

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: URBANIZACIÓN BOQUETE PARK

PROMOTOR: BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.

EXPEDIENTE: DRCH-IF-031-2022

FECHA DE ENTRADA: 17 DE MARZO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO QUINTERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

16

FECHA: 21 DE MARZO DE 2022
PROYECTO: URBANIZACIÓN BOQUETE PARK
PROMOTOR: BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.
REPRE. LEGAL: MARIO DANILÓ UMBERTO AMOROSO CARRACEDO
CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO QUINTERO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,
CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “URBANIZACIÓN BOQUETE PARK”, se ubica en el código 4301, folio real N° 476825, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, consiste en habilitar una superficie o resto libre de 3 has + 6,223.64 m² para la lotificación y construcción de cincuenta y cinco (55) residenciales unifamiliares, con un tamaño promedio de los lotes de 450 m², tanque séptico individual, área de calles (de 15.00 m y 13.20 m de ancho), dos (2) áreas de uso público, área de servidumbre de quebrada, área de tanque de agua. El proyecto se desarrollará basándose en las especificaciones por la cual se norma el código de zonificación Fondo Solidario de Vivienda (Residencial Bono Solidario - RBS) y tendrá los servicios básicos de agua potable, electricidad, calles de imprimación y doble sello, tinaquera para la disposición temporal de basura y tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “URBANIZACIÓN BOQUETE PARK,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N°.123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “URBANIZACIÓN BOQUETE PARK” promovido por la empresa **BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.**



LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador

LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



ING. KRISLY Y QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



KQ/NR/nc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-027-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.**, registrada en el folio N° 155676840 representada legalmente por **MARIO DANILO UMBERTO AMORUSO CARRACEDO** cuyo número de cedula N° 4-744-2406, presentó el 17 de marzo de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020 e IRC-031-200921** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **21 de marzo de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **veintiuno (21)** del mes de **marzo** del año dos mil veintidos **(2022)**.

CÚMPLASE,

ING. KRISSELY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 22 de marzo de 2022
NOTA-SEIA- 036 -03-2022

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente nota, le remitimos el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto **“URBANIZACIÓN BOQUETE PARK”**, cuyo promotor es **BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.**; ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. Dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-031-2022**

Fecha de tramitación (año): 2022

Fecha de tramitación (mes): Marzo

Categoría: I

Esperando su pronta respuesta,

Atentamente,


MGTER NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



NR/nc

c.c. Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:10 a.m. del día 23 de marzo, 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "URBANIZACIÓN BOQUETE PARK" Categoría I, de la empresa BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de ALTO BOQUETE distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:35 a.m.:

Nombre	Cargo	Firma
Christopher González G.	Consultor Amb.	González G.
Niria Camacho	Evaluadora EIA	Camacho
Melly Ramón	M. AMBIENTE Evol.	Melly Ramón

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº.026 -03-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	URBANIZACIÓN BOQUETE PARK
PROMOTOR:	BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.
REPRE. LEGAL	MARIO DANILO UMBERTO AMORUSO CARRACEDO
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	23 DE MARZO DE 2022
FECHA DEL INFORME:	25 DE MARZO DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• ING. CHRISTOPHER GONZÁLEZ <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• LCDA. NELLY RAMOS-Jefa de la Sección de Evaluación de EsIA.• LCDO:ALAINS ROJAS-Evaluador.• LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 21 de marzo de 2022, se coordina con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección corresponde al Proyecto “URBANIZACIÓN BOQUETE PARK” a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 10:10 p.m., del 23 de marzo, 2022, con la participación de los asignados por el Promotor y por el Ministerio de Ambiente, personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

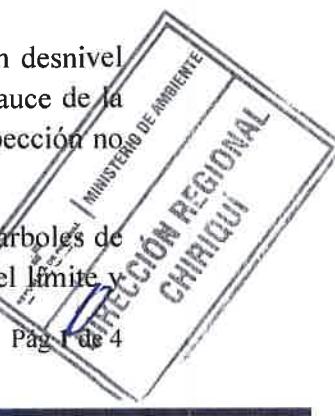
La propiedad se ubica sobre la Vía Boquete, del lado izquierdo (de Boquete hacia David), antes del Faro. En el sitio se inicia la actividad con una reunión para conocer el proyecto y la ubicación en el área, luego se realizó el recorrido por el área propuesta para la ubicación de las viviendas.

La Inspección culminó a las 10:35 a.m.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es irregular y con alta pedregocidad.
- No se observó ningún cuerpo de agua, pero presenta dentro del polígono un desnivel que parece ser un drenaje pluvial. Al fondo de la propiedad se observó el cauce de la Quebrada El Zoco, se observó un canal profundo y en el momento de la inspección no hay presencia de agua.
- En relación a la flora, observamos el suelo cubierto de gramíneas y algunos árboles de Nances y en mayor número Chumicos dispersos dentro de la propiedad. En el límite v



fueras del polígono, se observa el bosque de galería de la Quebrada El Zoco, que no se verá afectado por el desarrollo del proyecto.

- Se observaron algunas aves en el momento de la inspección.
- Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE	OBSERVACIONES
1	957826	341115	inicio de la propiedad
2	957662	340928	
3	957649	340714	
4	957624	340671	Final de la propiedad –cause de la quebrada El Zoco.

IV. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono es irregular, presenta ligeros desniveles en el terreno.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció fuente de agua en el sitio, sin embargo al final de la propiedad se observó el cauce de la Quebrada El Zoco..
- El Promotor debe cumplir con las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se deben establecer y cumplir con las normas y permisos correspondientes.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Nelly Ramos E.

Jefa del Área De Evaluación
de Impacto Ambiental




Ing. Krisly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí
Ministerio de Ambiente



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Polígono del Proyecto.

Fuente; Google Earth

FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO

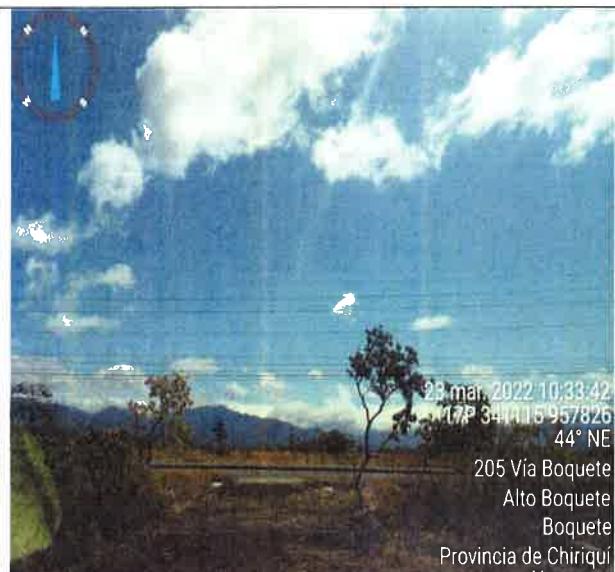


Foto 1. Vista del límite frontal de la propiedad, se observa la vía Boquete.

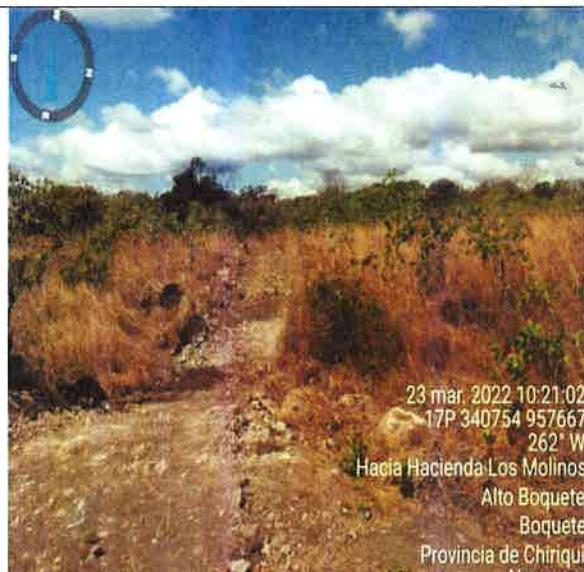


Foto 2. Vista de la entrada al lote.



Foto 3. Vista que ilustra la pedregosidad del suelo.

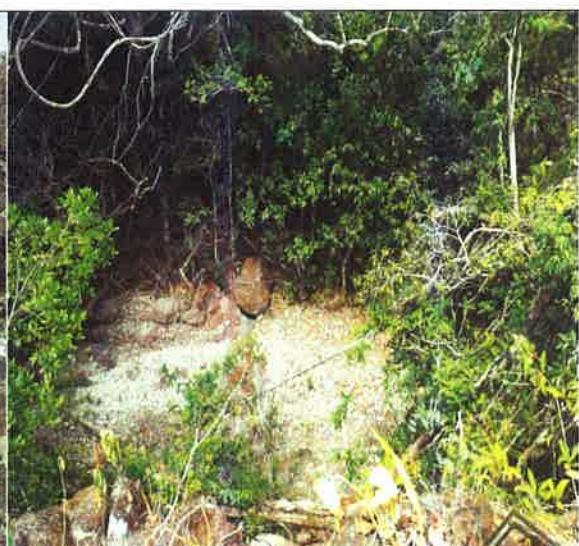


Foto 4. Vista del fondo del cauce de la Quebrada El Zoco.

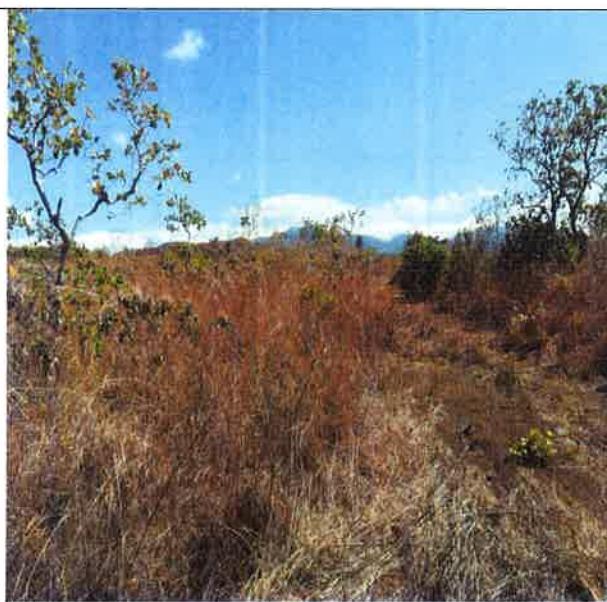


Foto 5. Vistas de la vegetación del sitio.

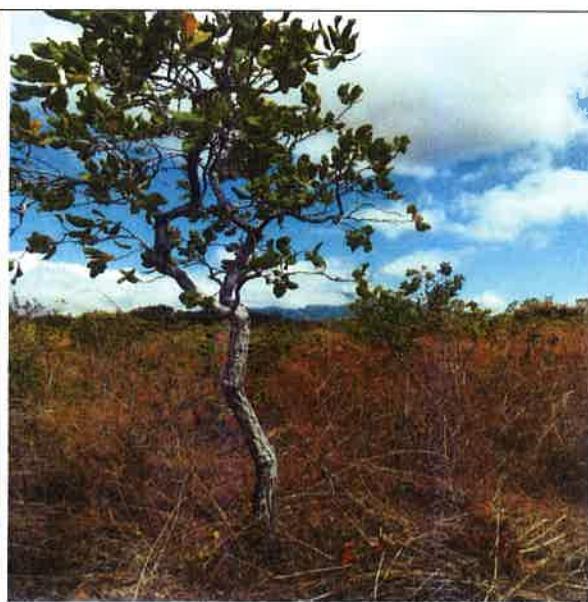


Foto 6. Vista de un árbol de chumico.

David, 29 de marzo de 2022
Nota: SSHCH-106-2022

Magister
Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional Chiriquí
E. S. D.

Mgter Ramos:

En virtud de la nota **SEIA-036-03-2022**, por medio de la cual se solicita emitir comentarios técnicos sobre el proyecto denominado “**URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**”, cuyo promotor es la sociedad **BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.**, la Sección de Seguridad Hídrica indica lo siguiente:

Posterior a la revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), del proyecto “URBANIZACIÓN BOQUETE PARK”, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, emitimos los siguientes comentarios:

- ❖ El promotor deberá seguir las recomendaciones dadas en el Estudio Hidrológico, aplicando en la ejecución del proyecto los niveles seguros de terracería, con el objetivo de evitar inundaciones dentro del proyecto. Y a la vez tomar en cuenta la fuente hídrica colindante (Quebrada El Zoco) al momento de realizar los trabajos de terracería a fin de no causar afectaciones por carga de sedimentos.
- ❖ El promotor deberá indicar el manejo que le dará a las aguas pluviales, en este punto, indicar donde se descargaran las aguas pluviales del proyecto, definir si las mismas serán evacuadas hacia la fuente hídrica colindante siendo ésta la Quebrada El Zoco.
- ❖ En el punto **5.4.2. Construcción / Ejecución**, del Estudio de Impacto Ambiental, específicamente en el literal **(F) Instalación de tanque y pozo**, indican que el agua será suplida a través de un pozo profundo, en base a ello, deberán cumplir con la Resolución DM No. 0476-2019 del 22 de octubre de 2019, por la cual “se crea el registro de perforadores del subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación” de modo que las perforaciones solo podrán ser efectuadas por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Perforadores.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

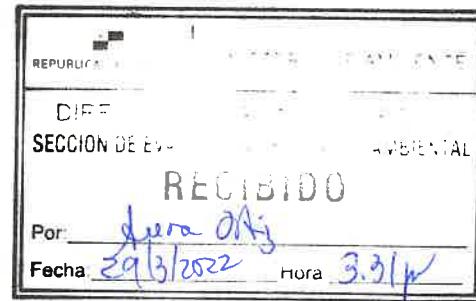
Para conocer las empresas y personas naturales inscritas, acceder a la página web del Ministerio de Ambiente, pestaña de Tramites/Formularios MiAmbiente/Punto 27 Registro de Perforadores.

- ❖ La sociedad **Blacktop Construction, S.A.**, posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente Concesión para uso de agua, en el cumplimiento del **Decreto Ley No. 35** del 22 de septiembre de 1966, por el cual se reglamenta el uso del agua en la República de Panamá.

Sin más que agregar,


Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente
Regional Chiriquí

AC/dt



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0218-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **23 DE MARZO DE 2022**

Proyecto: **“URBANIZACIÓN BOQUETE PARK”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**

Provincia: **CHIRIQUI**

Dirección Regional de: **CHIRIQUI**

Distrito: **BOQUETE**

Corregimiento: **ALTO BOQUETE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 23 de marzo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “URBANIZACIÓN BOQUETE PARK” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **08 ha + 5,835.89 m²** el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono se ubica en la categoría de “**Rastrojo y vegetación arbustiva**” y “**Pasto**”; según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo **VI-No arable**, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

El polígono es atravesado por la Quebrada El Zoco.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **01 DE ABRIL DEL 2022**

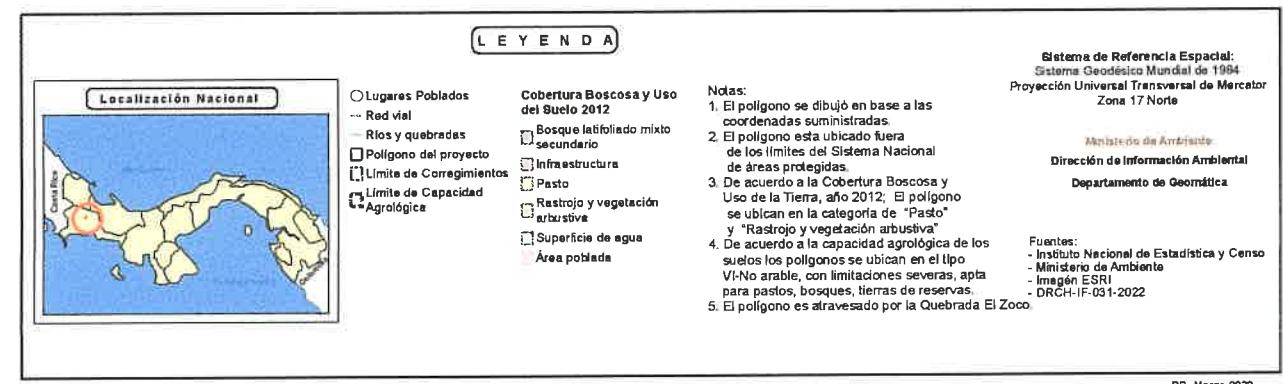
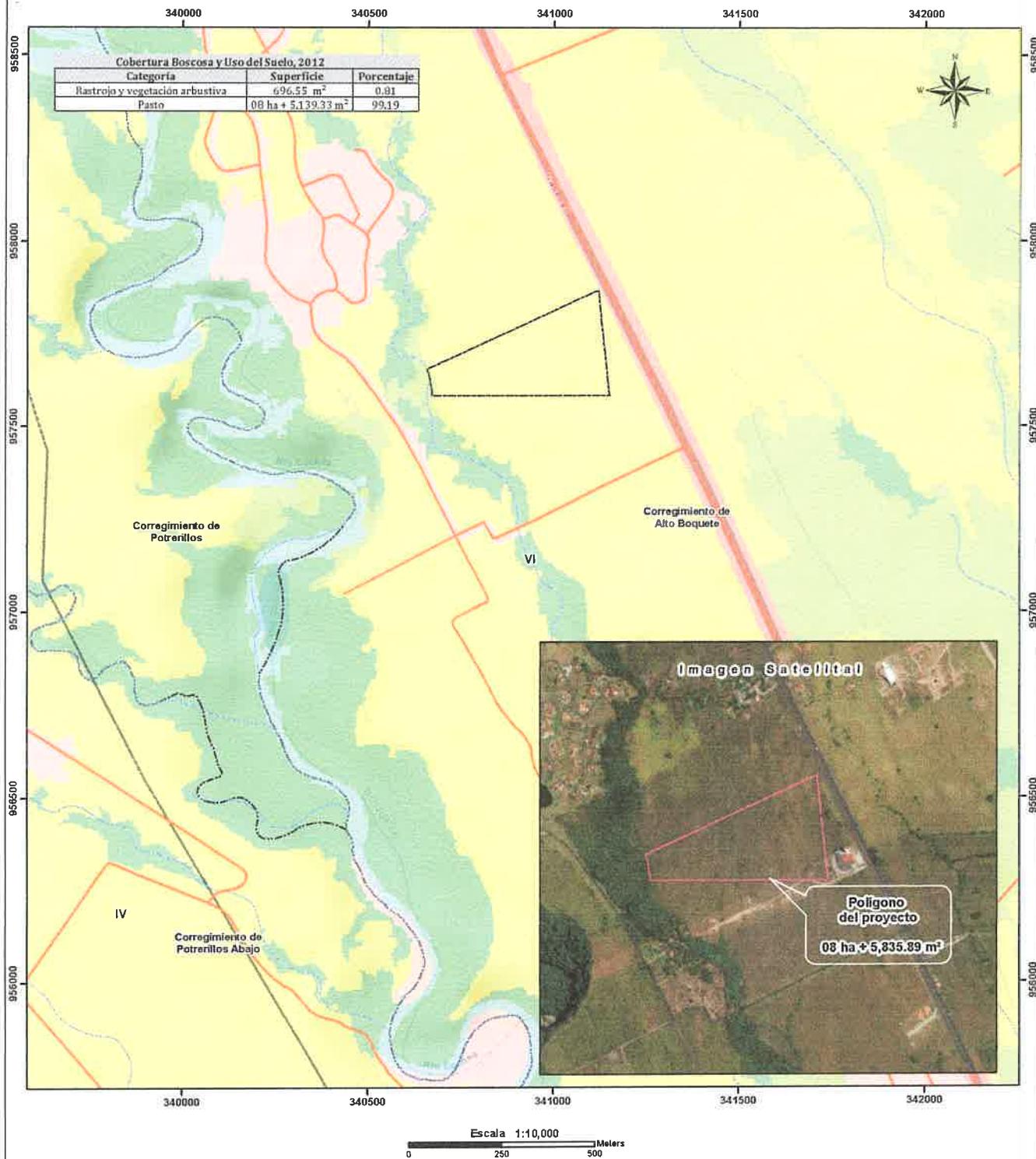
Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE
DISTRITO DE BOQUETE , PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**

27

MINISTERIO DE AMBIENTE



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 01 de abril de 2022
NOTA-DRCH-AC-821-04-2022

Señor

MARIO DANILO UMBERTO AMORUSO CARRACEDO

Representante Legal

E S D

Señor Amoruso:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la **página 33, punto 5.8, Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**. Se indica que el proyecto fue conceptualizado bajo la norma Fondo Solidario de Vivienda, sin embargo no se evidencia el documento de asignación de dicho uso de suelo. Por lo antes mencionado:
 - a. **Presentar**, la Resolución de asignación de Uso de Suelo RBS.
2. En la página 34, Caracterización del suelo, se describe con características **pedregosidad**, misma que fue evidenciada durante la inspección al sitio del proyecto, por lo tanto se solicita:
 - a. **Indicar**, la disposición y uso del material pétreo (Piedras).
3. En la **página 40, punto 7.1, Característica de la flora. Área bosque de galería**. Se indica información correspondiente a otra quebrada, por lo tanto:
 - a. **Verificar y Presentar**, la información correspondiente al bosque de galería de la Quebrada el Zoco.
4. En la **página 54 del estudio**, la interpretación gráfica de la pregunta tres (3) de las encuestas, no corresponde a los resultados descritos. Por lo tanto:
 - a. **Corregir**, la información obtenida del **Gráfico 6. Beneficio del proyecto para la comunidad**.

KQ/NR/nc



5. Luego de evaluado y analizado el Estudio, se evidenció que se requiere de mayor información respecto a las aguas pluviales generadas en el proyecto. Por lo tanto se solicita:

- a. **Presentar**, la metodología del Manejo, diseño y destino de las aguas pluviales.
- b. De ser evacuadas hacia la Quebrada el Zoco, debe **indicarse y presentar** medidas de mitigación para evitar contaminación por desechos. De no ser descargadas a la Quebrada el Zoco, **indicar** donde serán evacuadas.

6. En la **Tabla 12, Descripción de las medidas de mitigación específicas ante cada posible impacto**, en el medio **Agua**, se solicita:

- a. **Ampliar**, la información correspondiente a Impactos y medidas de mitigación sobre el Medio Agua, respecto a desechos sólidos, específicamente para la etapa operativa.

7. Durante la inspección se observaron dos drenajes naturales, dentro del polígono, por lo tanto se solicita:

- a. **Indicar**, que estructuras se realizarán sobre los mismos, sus diseños y el manejo que se les dará a los mismos.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

ING. KRISILY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

c.c. Archivo

KQ/MR/nc



MIAMBIENTE

HOY	6 de abril	DE 2022
SIENDO LAS	1.37	DE LA TARDE
NOTIFIQUE POR ESCRITO A:	ANTONIO C.	
DE LA DOCUMENTACIÓN		
NOTIFICADOR	RETIRO POR:	

4-732-(72)
06/4/22

Página 2 de 2

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Distrito de Boquete, 06 de abril de 2022.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Señores de SEIA:

Por este medio, yo **MARIO DANILO UMBERTO AMORUSO CARRACEDO** con cedula de identidad personal No. 4-744-2406, en mi condición de representante Legal de la empresa **BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.**, sociedad anónima vigente y registrada en (mercantil) Folio 155676840 y promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **"URBANIZACIÓN BOQUETE PARK"** me notifico por escrito de la Nota **DRCH-AC-821-04-2022** y autorizo al Ingeniero **CHRISTOPHER GONZALEZ R.**, con cedula de identidad personal No. 4-732-1712 a que retire dicho documento.

Atentamente,

MARIO DANILO UMBERTO AMORUSO CARRACEDO

CÉD. 4-744-2406

Representante Legal

BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Mario Daniilo Umberto Amoruso Carracedo cedula 4-744-2406</i>
Fecha	<i>06/04/2022</i>
Hora	<i>1:37 PM</i>



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

Mario Daniilo Umberto Amoruso Carracedo cedula 4-744-2406

que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe
ante con los testigos que suscriben.

Fecha: *06 de abril de 2022*

S. John Testigo *Juan Francisco Lopez* Testigo

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Christopher
Gonzalez Rodriguez



4-732-1712

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-MAR-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ,DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-MAY-2021 EXPIRA: 10-MAY-2036



Christopher Gonzalez R.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PAZ, 1 DE DICIEMBRE DE 2012


DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



4-732-1712

E3489N0085

Distrito de Boquete, 06 de abril de 2022.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dirección Regional De Chiriquí

Ministerio De Ambiente

E. S. D.



Señores de SEIA:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a la **DRCH-AC-821-04-2022**, donde se solicita información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**", proyecto a realizarse en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí

Atentamente;

MARIO DANILO UMBERTO AMOROSO CARRACEDO

CÉD. 4-744-2406

Representante Legal

BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.

Adjunto: 1cd



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AM
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Ayura Ortiz</i>
Fecha:	<i>22/4/2022</i>
Hora: <i>2:35 pm</i>	

Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *Mario Danilo Umberto Amoroso Carracedo ced 4-744-2406*

que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.

David *06 de abril del 2022*

3Cfm
Testigo

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Testigo

A4

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No.031-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 27 DE ABRIL 2022
NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN BOQUETE PARK
PROMOTOR: BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A.
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE,
DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día (17) de marzo de 2022, BLACKTOP CONSTRUCTION, S.A. registrada en el Folio Real N° 155676840, representada legalmente por MARIO DANilo UMBERTO AMORUSO CARRACEDO, con cédula 4-744-2406; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “URBANIZACIÓN BOQUETE PARK”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO QUINTERO , personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-028-2020 e IRC-031-2009 (act. 2020), respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto “URBANIZACIÓN BOQUETE PARK”, se ubica en el código 4301, folio real N° 476825, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, consiste en habilitar una superficie o resto libre de 3 has + 6,223.64 m² para la lotificación y construcción de cincuenta y cinco (55) residenciales unifamiliares, con un tamaño promedio de los lotes de 450 m², tanque séptico individual, área de calles (de 15.00 m y 13.20 m de ancho), dos (2) áreas de uso público, área de servidumbre de quebrada, área de tanque de agua. El proyecto se desarrollará basándose en las especificaciones por la cual se norma el código de zonificación Fondo Solidario de Vivienda (Residencial Bono Solidario - RBS) y tendrá los servicios básicos de agua potable, electricidad, calles de imprimación y doble sello, tinaquera para la disposición temporal de basura y tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	340671.465	957582-636
2	341150.280	957803.429
3	341120.863	957867-224
4	340659.193	957654.337
5	340666.430	957631,349
6	340671.924	957592.334

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de trescientos setenta y cinco mil balboas con 00/100 (B/ 375,000.00).



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-027-2022**, del 21 de marzo de 2022, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

El **22 de marzo de 2022**, se remite el EsIA a la Sección de Seguridad Hídrica, mediante la **NOTA-SEIA-036-03-2022**, para la evaluación en base a su competencia.

Que el **día 23 de marzo de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor.

El **día 25 de marzo de 2022**, se emite el Informe técnico de Inspección **Nº 026-03-2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el **día 23 de marzo de 2022**, (ver foja 26 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 1 de abril de 2022** (ver foja 26 y 27 del expediente administrativo).

El **día 29 de marzo de 2022**, se recibe la **Nota -SSHCH-106-2022**, a través de la cual comenta que el Promotor debe seguir las recomendaciones dadas en el Estudio Hidrológico para evitar inundaciones dentro del proyecto. Además, que el Promotor deberá indicar el manejo y lugar de descarga de las aguas pluviales del proyecto. En relación a la Instalación de tanque y pozo, deberán cumplir con la Resolución DM Nº 0476-2019 del 22 de octubre de 2019 y también solicitar ante Ministerio de Ambiente, la Concesión para uso de agua, cumpliendo con el Decreto Ley Nº 35 de 22 de septiembre de 1966.

Que el **día 1 de abril de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-821- 04-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**”, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el **día 6 de abril de 2022**.

Que el **día 22 de abril de 2022**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-821- 04-2022**, presentando la Resolución de asignación de uso de Suelos RBS, emitida por el MIVIOT. Se indica el uso y disposición del material pétreo existente en el sitio. Se describe el Manejo, diseño de conducción y destino de las aguas pluviales, hacia la Quebrada El Zoco. Se presentan las medidas de mitigación para evitar la contaminación de la Quebrada El Zoco y se aclara el diseño de las infraestructuras para mantener el curso de los drenajes naturales observados en el sitio del proyecto.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto “**URBANIZACIÓN BOQUETE PARK**”, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4301, folio Nº 476825, ubicada en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.
Los colindantes son los siguientes:
Norte: Finca 30674.
Sur: Finca 30674.
Este: Carretera.
Oeste: Quebrada El Zoco.
- El proyecto, colinda en el lado norte con el cauce de la Quebrada El Zoco, la cual es estacionaria, es decir que presenta flujo de agua para los meses de invierno y desemboca en el Río Cochea. En la actualidad no presenta flujo de agua en su interior.

- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es ligeramente irregular, inclinada de noroeste a sureste.

Componente Biológico:

La vegetación dentro de la propiedad del proyecto ha sido modificada por actividades antropogénicas, en el sitio solo se observa pasto y árboles dispersos.

En cuanto a Flora: La vegetación dentro de la propiedad del proyecto está dominada por especies herbáceas, la cual cubre la mayor parte del terreno. La especie arbórea dominante es el Chumico (*Curatella americana*), Pino (*Pinus caribea*), Nance (*Byrsinima crassifolia*) y Oreja de mula (*Miconia argentea*).

En el Bosque de galería encontramos: Espavé (*Anacardium excelsum*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Guabito de río (*Zygia longifolia*), Laurel (*Cordia alliodora*), Salvia (*Vernonanthura patens*), Acacias (*Acacia hayesii*) y (*Calliandra magdalena*), Otoe lagarto (*Dffenbanchia sp.*), Piro (*Bromelia pinguin*) y Orquideas (*Catasetum sp*) y otras.

En cuanto a fauna: en el área del proyecto, debido a la alteración y a la presencia humana la presencia de especies es muy baja. Se observó Salamandra color madera (*Bolitoglossa lignicolor*), Geco (*Gonatodes albogularis*), Anolis (*Anolis biporcatus*). Se observaron aves entre las cuales: Tinamú Chico (*Crypturellus soui*), Paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), Cuclillo listado (*Tapera naevia*), Tapacamino (*Nyctidromus albicollis*), Gavilán caminero (*Rupornis magnirostris*), Perico carisucio (*Eupsittula pertinax*), entre otros.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 18 de febrero de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 70% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 90% expresó que consideran que la ejecución del proyecto no causará impactos negativos al ambiente..
- El 90% están de acuerdo con el proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria NOTA-DRCH-AC-821-04-2022:

1. En la página 33, punto 5.8, Concordancia con el Plan de Uso de Suelo. Se indica que el proyecto fue conceptualizado bajo la norma Fondo Solidario de Vivienda, sin embargo no se evidencia el documento de asignación de dicho uso de suelo. Por lo antes mencionado:

- a. Presentar, la Resolución de asignación de Uso de Suelo RBS.
2. En la página 34, Caracterización del suelo, se describe con características pedregosidad, misma que fue evidenciada durante la inspección al sitio del proyecto, por lo tanto se solicita:
 - a. Indicar, la disposición y uso del material pétreo (Piedras).
 3. En la página 40, punto 7.1, Característica de la flora. Área bosque de galería. Se indica información correspondiente a otra quebrada, por lo tanto:
 - a. Verificar y Presentar, la información correspondiente al bosque de galería de la Quebrada el Zoco.
 4. En la página 54 del estudio, la interpretación gráfica de la pregunta tres (3) de las encuestas, no corresponde a los resultados descritos. Por lo tanto:
 - a. Corregir, la información obtenida del Gráfico 6. Beneficio del proyecto para la comunidad.

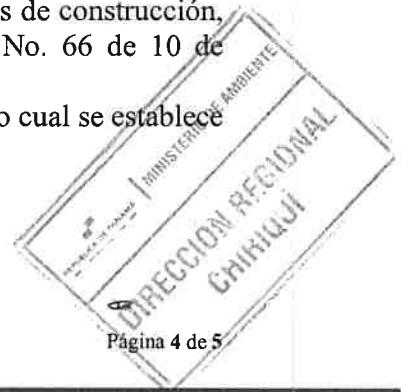


5. Luego de evaluado y analizado el Estudio, se evidenció que se requiere de mayor información respecto a las aguas pluviales generadas en el proyecto. Por lo tanto se solicita:
 - a. Presentar, la metodología del Manejo, diseño y destino de las aguas pluviales.
 - b. De ser evacuadas hacia la Quebrada el Zoco, debe indicarse y presentar medidas de mitigación para evitar contaminación por desechos. De no ser descargadas a la Quebrada el Zoco, indicar donde serán evacuadas.
6. En la **Tabla 12, Descripción de las medidas de mitigación específicas ante cada posible impacto**, en el medio Agua, se solicita:
 - a. Ampliar, la información correspondiente a Impactos y medidas de mitigación sobre el Medio Agua, respecto a desechos sólidos, específicamente para la etapa operativa.
7. Durante la inspección se observaron dos drenajes naturales, dentro del polígono, por lo tanto se solicita:
 - a. Indicar, que estructuras se realizarán sobre los mismos, sus diseños y el manejo que se les dará a los mismos.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria aportada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 19 a 21 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”..
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, por lo cual se establece la Norma Ambiental de calidad de suelo para diversos usos.



- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994, art. 23).
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio Hidrológico.
- q) EL Promotor debe solicitar ante el Ministerio de Ambiente, Concesión para uso de agua, cumpliendo con el Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos de concesiones de agua).
- r) Cumplir con la Resolución DM N° 0476-2019 del 22 de octubre de 2019, por la cual “se crea el registro de perforadores del subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“URBANIZACIÓN BOQUETE PARK”**.



Ministerio de Ambiente
Informe técnico de Evaluación N°-031 -2022
Proyecto: "Urbanización Boquete Park"
Promotor: Blacktop Contruction, S.A.

LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN O. ENCIAS
AMBENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4487-01 *

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MSTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.E93-14-M19 *